

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 119

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Grupo ST S.A., Sres. Francisco Guillermo José Gonzalez Fischer, Diego Martín Salaverri y Gabriel Orden quienes firman al pie de la presente acta. La presente reunión tiene por objeto tratar lo siguiente: Estados Financieros de Grupo ST S.A. por el período intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2019 e Informes de la Comisión Fiscalizadora.

Toma la palabra el Sr. Gabriel Orden quien manifiesta que habiéndose completado las tareas de revisión correspondientes al período intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2019 prescriptas en el artículo 294 de la Ley N° 19.550, y habiéndose tenido en cuenta los informes del auditor externo de la Sociedad de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la firma Becher y Asociados S.R.L, esta Comisión está en condiciones de emitir los informes correspondientes.

A continuación, tras un breve intercambio de opiniones, los miembros de la Comisión resuelven aprobar por unanimidad, los textos de los informes a emitir, los cuales se transcriben a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE REVISION ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS CONDENSADOS DE PERIODO INTERMEDIO

A los señores Accionistas de
Grupo ST S.A.
Av. Av. Corrientes 1174 Piso 9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hemos efectuado una revisión de los estados financieros separados condensados intermedios adjuntos de Grupo ST S.A. ("la Sociedad"), los que comprenden el estado de situación financiera separado condensado intermedio al 30 de septiembre de 2019, los estados separados condensados intermedios de resultados integrales, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria seleccionada incluidas en Notas 1 a 31 y Anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados condensados intermedios mencionados en el apartado 1, de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), que se basa en las normas internacionales de información financiera ("NIIF") y, en particular para los estados financieros intermedios, en la Norma Internacional de Contabilidad N°34 "Información Financiera Intermedia", tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción del punto 5.5 "Deterioro del Valor" de la NIIF 9 de Instrumentos Financieros y la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias", que en forma transitoria fueron excluidas por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras. Asimismo, el Directorio y la gerencia de Grupo ST S.A. son responsables de la existencia del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados de períodos intermedios libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora y alcance de la revisión

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros separados condensados intermedios adjuntos sobre la base de nuestra revisión. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes citados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y, comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los

documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Becher y Asociados S.R.L., en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 8 de noviembre de 2019, de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las “ Normas mínimas sobre Auditoría Externas” emitidas por el BCRA aplicables a la revisión de estados financieros de período intermedio, y cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados financieros intermedios de la Sociedad.

Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable, principalmente, de la preparación de la información contable y financiera incluida en los estados financieros condensados intermedios y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría. En consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, y basados en el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 que emitió la Dra. Leticia Ebba (Socia de Becher y Asociados S.R.L.), nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los estados financieros separados condensados intermedios de Grupo ST S.A. indicados en el apartado 1, no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA, que se describe en el apartado 2.

Énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar:

- a) Aspectos relativos a discrepancias entre el marco contable aplicado según el BCRA y las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes, producto de exclusiones transitorias efectuadas por el regulador:
 1. Como indica en su Nota 3, a los presentes Estados Financieros Separados Condensados, la Sociedad no ha cuantificado el efecto sobre los estados financieros que tendría la aplicación de la sección 5.5. “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, encontrándose a la fecha en proceso de implementación de la metodología presentada a BCRA al 29 de marzo de 2019. Esta cuestión debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros.
 2. De acuerdo con lo descrito en la Nota 2.2., a los presentes Estados Financieros Consolidados Condensados adjuntos, los mismos no han sido preparados en moneda homogénea, de acuerdo con lo estipulado por la NIC 29, encontrándose la Sociedad en proceso de cuantificación del impacto de la reexpresión de sus estados financieros, estimando que dicho efecto resultará significativo. Esta situación debe ser tenida en cuenta en la interpretación que realicen los usuarios de los Estados Financieros adjuntos.
- b) Como se describe en la Nota 42, a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios adjuntos, el BCRA inició un sumario al Banco de Servicios y Transacciones S.A. y a su directorio, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados, la que está en proceso de apelación. Asimismo, la entidad interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, según indican los asesores letrados, la ejecución de la multa que inicio el B.C.R.A fue suspendido por el juez actuante en conformidad con B.C.R.A.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los estados financieros separados intermedios adjuntos se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances, y surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
3. Hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE REVISIÓN ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

A los señores Accionistas de
Grupo ST S.A.
Av. Av. Corrientes 1174 Piso 9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hemos efectuado una revisión de los estados financieros consolidados condensados intermedios adjuntos de Grupo ST S.A. ("la Sociedad"), los que comprenden el estado de situación financiera consolidado condensado intermedio al 30 de septiembre de 2019, los estados consolidados condensados intermedios de resultados integrales y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria seleccionada incluidas en Notas 1 a 43 y Anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección y la Gerencia de la Entidad

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados condensados intermedios mencionados en el apartado 1, de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), que se basa en las normas internacionales de información financiera ("NIIF") y, en particular para los estados financieros intermedios, en la Norma Internacional de Contabilidad N°34 "Información Financiera Intermedia", tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción del punto 5.5 "Deterioro del Valor" de la NIIF 9 de Instrumentos Financieros y la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias", que en forma transitoria fueron excluidas por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras. Asimismo, el Directorio y la gerencia de Grupo ST S.A. son responsables de la existencia del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados de períodos intermedios libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora y alcance de la revisión

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros consolidados condensados intermedios adjuntos sobre la base de nuestra revisión. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes citados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y, comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Becher y Asociados S.R.L., en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 8 de noviembre de 2019, de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las "Normas mínimas sobre Auditoría Externas" emitidas por el BCRA aplicables a la revisión de estados financieros de período intermedio, y cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados financieros intermedios de la Sociedad.

Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable, principalmente, de la preparación de la información contable y financiera incluida en los estados financieros condensados intermedios y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría. En consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, y basados en el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 que emitió la Dra. Leticia Ebba (Socia de Becher y Asociados S.R.L.), nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los estados financieros consolidados condensados intermedios de Grupo ST S.A. iniciados en el apartado 1; no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA, descripto en el apartado 2.

Énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar:

- a) Aspectos relativos a discrepancias entre el marco contable aplicado según el BCRA y las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes, producto de exclusiones transitorias efectuadas por el regulador:
 1. Como indica en su Nota 2, a los Estados Financieros Consolidados Condensados, la Sociedad no ha cuantificado el efecto sobre los estados financieros que tendría la aplicación de la sección 5.5. "Deterioro de Valor" de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros", encontrándose a la fecha en proceso de implementación de la metodología presentada a BCRA al 29 de marzo de 2019. Esta cuestión debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros.
 2. De acuerdo con lo descrito en la Nota 2.2., a los Estados Financieros Consolidados Condensados adjuntos, los mismos no han sido preparados en moneda homogénea, de acuerdo con lo estipulado por la NIC 29, encontrándose la Sociedad en proceso de cuantificación del impacto de la reexpresión de sus estados financieros, estimando que dicho efecto resultará significativo. Esta situación debe ser tenida en cuenta en la interpretación que realicen los usuarios de los Estados Financieros adjuntos.
- b) Como se describe en la Nota 42, a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios adjuntos, el BCRA inició un sumario al Banco de Servicios y Transacciones S.A. y a su directorio, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados, la que está en proceso de apelación. Asimismo, la entidad interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, según indican los asesores letrados, la ejecución de la multa que inicio el B.C.R.A fue suspendido por el juez actuante en conformidad con B.C.R.A.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los estados financieros consolidados condensados intermedios adjuntos se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances, y surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
3. Hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
4. Tal como se menciona en la Nota 35 a los Estados Financieros Consolidados Condensados, y en cumplimiento de lo requerido por las normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores informamos que el patrimonio neto de la sociedad al 30 de septiembre de 2019 es suficiente respecto al patrimonio neto mínimo exigido para poder cumplir con las funciones como Agente de Liquidación (ALyC). Asimismo, la contrapartida mínima de dicho patrimonio cumple con los requisitos establecidos en el cuerpo normativo de referencia respecto a la contrapartida del patrimonio neto mínimo exigible.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019.

Asimismo, se resuelve autorizar al Sr. Francisco G.J. Gonzalez Fischer para firmar en representación de esta Comisión, los informes antes citados, los estados financieros y cualquier otra documentación necesaria a efectos de cumplir con los requisitos legales y/o administrativos sobre los que se requiera intervención de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la sesión siendo las 11:15 horas.

Francisco G.J. Gonzalez Fischer

Diego Martín Salaverri

Gabriel Orden